

II

Condado de Beaumont le Roger

DESIGNADO el que suscribe por el señor Director de nuestra Academia, con acuerdo de la misma, para que dictamine en el expediente remitido por el Ministerio de Gracia y Justicia, según Real orden de 2 de febrero del corriente año, sobre rehabilitación del título de Conde de Beaumont le Roger, que solicita de Su Majestad (q. D. g.) doña Blanca Carrillo de Albornoz y Elío, marquesa de Casa Torres, tengo el honor de someter al conocimiento y deliberación de la Academia, el siguiente proyecto de informe:

“EXCMO. SR.:

Estudiados los documentos que integran el expediente remitido a consulta de la Real Academia de la Historia, en el que la excelentísima señora Marquesa de Casa Torres solicita de Su Majestad el Rey (Dios le guarde) la rehabilitación del título de Conde de Beaumont le Roger, para sí y sus sucesores legítimos, cada uno en su tiempo, resulta que el Condado de Beaumont le Roger, enclavado dentro del Condado de Evreux, remonta su origen a la más remota antigüedad; lo heredó el hijo de Felipe III de Francia llamado Luis Evreux, que por su matrimonio con la reina propietaria de Navarra Juana I incorporó dicho Condado a la Corona de Navarra en el año 1280, reuniéndose en su hijo Carlos II *el Malo* la Corona de Navarra por su madre y el Condado de Evreux por su padre; en forma análoga a la que en el transcurso de la Historia, doña Juana, la hija de los Reyes Católicos, heredó de su madre la Corona de Castilla y de su padre la del Reino de Aragón.

La incorporación del territorio de Evreux a la Corona navarra se reafirma por el tratado de Bretigny, firmado en el año 1361, en el que el rey de Francia Juan II reconoció todos los derechos de Carlos II de Navarra al Condado de Evreux, restituyéndole todas las plazas de las que indebidamente se había apoderado y con plena abolición por el dicho don Juan, a más tardar dentro del año después que hubiese partido de Calais, dando así nueva efusión a lo convenido en Mante a 22 de febrero de 1353, donde por los representantes de ambos monarcas se convino el tratado de paz que lleva el nombre de la ciudad donde fué ajustada y en el que se establece que los territorios de Beaumont son propios y privativos del Rey y Reino de Navarra, así como otros pertenecientes hasta entonces a este Reino se desmembrarán de él y pasarán a integrar el de la Corona francesa.

En virtud de tales derechos y cesión territorial, Carlos II *el Malo*, rey de Navarra, incorpora al territorio de su Reino dichas posesiones, en las que ejerce todos los derechos jurisdiccionales y de soberanía, que no comparte ni desmembra de su Real Patrimonio hasta el año 1364, en que deseando distinguir y honrar a su hermano don Luis, infante de Navarra, le crea y erige en Conde de Beaumont, donándole con tal título los territorios con carácter de perpetuidad y plena jurisdicción, según se desprende y comprueba por el préstamo de 50.000 libras que el Rey de Francia concede al dicho infante don Luis, el que a seguridad del préstamo empeña el Condado de Beaumont, entregando el Real Diploma que su hermano Carlos II de Navarra le expidió al erigirle en Conde, documento que también quedó en poder del Monarca francés; esta escritura de préstamo lleva fecha de 4 de abril de 1365 y justifica que el referido Infante era Conde de Beaumont le Roger por concesión del Rey de Navarra, la que contenida en una Real cédula entregó en el momento de suscribir el contrato, que si el de Francia otorga es porque prevé la posibilidad de adquirir en esa forma territorios que entonces estaban incorporados definitivamente al Reino de Navarra.

Asimismo consta por el debido testimonio de siete Cartas

de treguas acordadas entre el Rey y Luis de Navarra, conde de Beaumont le Roger, lugarteniente del Rey de Navarra, su hermano, en las partes de Francia, Normandía y Borgoña, expedidas en el transcurso del año 1364, que se intitula y usa constantemente el título de Conde de Beaumont, que con el tal es distinguido en cuantos documentos otorga y que el Rey de Navarra también le designa con él en los diplomas y cartas que hacen referencia al dicho.

Con estos antecedentes, requiere el Ministerio de Gracia y Justicia la opinión de la Real Academia de la Historia para determinar si puede o no concederse como española esta merced hecha por el rey de Navarra Carlos II a su hermano el infante don Luis, y como consecuencia atribuir a la soberanía de España competencia para discernir o denegar el otorgamiento del título de Conde de Beaumont le Roger; pues aun cuando en la Real orden de remisión del expediente se solicita la autorizada opinión de la Academia acerca de "los extremos antedichos, como sobre cualesquiera otros que estime procedentes...", en la forma y medida que considere conveniente", habida cuenta de la ilustrada competencia, tanto de la Sección de Títulos del Ministerio de Gracia y Justicia, como de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de la Junta permanente de la Diputación de la Grandeza de España, debe atribuirse a los precitados organismos el dictamen y resolución exclusiva de cuantos particulares se relacionen con los aspectos genealógicos y de aplicación de las disposiciones legales en materia de concesión, sucesión y rehabilitación de títulos del Reino.

Reduciendo, por tanto, el informe de la Academia a los términos que consignados quedan, lo emite de modo terminante en el sentido de que la concesión del título de Conde de Beaumont le Roger, hecha por Carlos II de Navarra a su hermano el infante don Luis, es clara y precisamente española, por reunirse en ella las indispensables condiciones de ser hecha por un monarca español, a favor de un súbdito español y sobre un territorio que en el momento de la concesión de la dignidad era español.

El que con anterioridad a la dicha concesión hecha por el Rey de Navarra a su hermano del título de Conde de Beaumont le Roger hubieran ostentado esta dignidad en Francia, entre otros, Felipe D'Artois y el Duque de Angulema, nada supone para la consideración de ser español este Condado, toda vez que por los dichos Tratados Carlos II recibió del Rey de Francia, en 1353, en Mante, entre otras tierras, las que integraban el señorío y condado de Beaumont, que desde entonces forman parte del Patrimonio Real de Navarra y sujetas a su jurisdicción directa permanecen hasta el año 1364, en que crea y erige a su hermano el infante don Luis Conde de Beaumont, haciendo uso de las facultades soberanas a todo monarca atribuídas sobre sus súbditos y sus territorios, en virtud de las cuales puede crear y conceder títulos y honores, incorporarlos a la Corona o rehabilitarlos en favor de sus súbditos, si lo juzga conveniente para el mayor prestigio y decoro de sus Reinos; y así observamos en la Historia, y detenidamente lo trata López de Haro en su *Nobiliario* que don Enrique antes de ser Rey concedió a Beltrán Claquín el título de Conde de Trastamara; derrotado por don Pedro en la batalla de Nájera, recobró el Rey sus estados, perdiendo Claquín el condado que le diera el pretendiente, quien al vencer a su hermano don Pedro en 1369, donó a don Beltrán los Ducados de Molina y Soria, y a don Pedro de Castilla, sobrino de Enrique II e hijo de don Fadrique, le donó en 1371 el dicho Condado de Trastamara. Análogas vicisitudes podrían señalarse en relación al Condado de Ribagorza y a otros títulos que, ostentados por diferentes señores, se incorporaron a la Corona, conservándolos ésta o haciendo merced de ellos a otros súbditos como premio de especiales servicios.

Además de estas consideraciones, reafirma el criterio que la Academia sustenta el especial que el Reino de Navarra declaró de modo solemne acerca de las provincias que integraron su territorio y que de manera precisa estableció en favor de la llamada sexta Merindad de San Juan de Pie del Puerto o Baja Navarra. A este particular el padre Moret, en sus *Anales de Navarra* (tomo V, pág. 224 de la edición de

1766), dice: "Para mayor prueba de esto y para que mejor se entienda el estado feliz en que quedó el Reino de Navarra desde que se incorporó a Castilla, conviene decir que jamás, ni en tiempo de sus antiguos Reyes, se les guardaron más exactamente a sus naturales sus leyes y franquezas y esto con las mejoras adquiridas por su unión con los Reinos de Castilla, como son el goce de los beneficios y dignidades así eclesiásticas como seculares."

"Y lo más digno de observarse y agradecerse a la liberalidad y justa equidad de nuestro rey, el emperador Carlos V, es haber extendido esta gran prerrogativa a la sexta Merindad o provincia de este Reino, aun después de haber quedado sujeta al dominio de Francia. El caso fué que ahora, en esta última guerra, la villa de San Juan de Pie del Puerto, con toda la Merindad, después de tan varia fortuna, quedó en poder de Su Majestad y con guarniciones españolas; pero no siendo éstas bastantemente numerosas para repeler las invasiones y correrías de los franceses..., pidieron los de la Baja Navarra al Emperador que fortificase más las plazas, con el fin de conservarse siempre en la obediencia de los Reyes de Castilla, sin separarse del resto de Navarra."

"A la verdad ellos eran y siempre fueron y aun son verdaderos navarros por su naturaleza, y así sentían mucho que pudiese llegar el caso de perder esta cualidad tan estimable para ellos y más cuando tenían tantos parentescos y tantas nobles alianzas en las demás Merindades de Navarra la Alta. Los de ésta eran igualmente interesados en su conservación, porque sobre lograr el honor de la integridad de su antiguo Reino, muchas de sus más ilustres familias traían su origen de Navarra la Baja."

Los grandes gastos de las empresas de Carlos V le determinaron a desamparar tales territorios, "y así lo ejecutó el año de 1530, desmantelando el castillo y fortificaciones de San Juan, sin embargo de las súplicas que de parte de la Merindad se le hicieron. Pero atendiendo a su gran lealtad, les concedió, por Privilegio de dicho año, que gozasen siempre de la *naturaleza y privilegios* de los demás navarros, declarándolos

por hábiles de tener puestos políticos, militares y beneficios eclesiásticos, como antes, en todos los Reinos y Dominios de Castilla.”

Esta Real cédula del Emperador está publicada a la letra en la obra intitulada: *Derechos de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan de Pie del Puerto tienen en los Reinos de la Corona de Castilla, sacados de dos Sentencias ganadas en juicio contencioso y de otras escrituras auténticas por don Martín de Vizcay*. En este mismo libro se inserta otra Real cédula de la Reina Gobernadora fechada en Madrid a 26 de marzo de 1669, por la cual manda que todos los naturales de Navarra la Baja y tierra de ultrapuertos sean reputados, tenidos y tratados como españoles y vasallos de la Corona española, perpetuamente, para la obtención de beneficios y dignidades.

Aparte estas consideraciones históricas que justifican la procedencia de la rehabilitación del título de Conde de Beaumont le Roger, salvo siempre la facultad soberana y Real clemencia de Su Majestad el Rey (q. D. g.), dispensador potestativo de la gracia, concurren, los especiales servicios prestados por don Luis de Navarra, conde de Beaumont, que cuidadosamente registran en sus obras autores tan reputados como el padre Moret en sus *Anales de Navarra*, Yanguas en su *Diccionario de antigüedades de Navarra*, Lezaun en sus *Memorias de los Señores Condes de Lerín*, Ohienarto en su *Noticia utriusque Vasconiae* y Garibay en su *Rasumen Historial*, entre otros.

De sus consignaciones se desprende: Que el infante don Luis de Navarra fué el personaje de más relieve de cuantos actuaron en el turbulento reinado de su hermano Carlos II *el Malo*, interviniendo activamente en la mayor parte de los hechos de carácter político y militar del Reino navarro.

Fué el tercer hijo de los reyes don Felipe III y doña Juana (I), hermano del rey don Carlos ya dicho y del infante

(1) Por ambas líneas descendía del glorioso rey de Francia San Luis Nono, quien de su mujer doña Margarita, hija del Conde de Provenza, tuvo a don Felipe, llamado *el Audaz*, quien de su segundo ma-

don Felipe, Conde de Longavila. Casó con doña Juana, princesa de Durazo, hija del Rey de Sicilia.

Fué nombrado Gobernador del Reino de Navarra en 1352, durante la larga ausencia (más de diez años) del Rey su hermano en Francia, ejerciendo el cargo de Regente y Capitán general hasta el de 1362, en que fué designado para el mismo cargo en Normandía al morir en 1363 el infante don Felipe. Habiendo sido hecho prisionero Juan de Gratz, llamado Capta del Buch, primo de Carlos II de Navarra, en la batalla de Cocherel (16 de mayo de 1364), desastrosa para los navarros, con toda rapidez se extendió a su favor el nombramiento dicho de Capitán general y Lugarteniente del Rey de Navarra en Normandía, trabajando afanosamente por el restablecimiento del poder de su hermano, igualmente que lo había realizado desde España, durante la prisión del Rey en Francia, enviando tropas para libertarle y asociando al rey don Pedro de Aragón a tal empresa, procurando utilizarle como mediador cerca del Monarca francés; en Francia permaneció hasta el año 1375, fecha en que Fernando de Ayanz le sustituyó en el cargo.

Su alianza personal fué solicitada por los Reyes de Aragón y de Castilla, en consideración a sus experiencias guerreras y políticas, tratando y habiendo conseguido sostener una benéfica neutralidad, que hizo prosperar al Reino de Navarra; así dice Moret "que mientras el rey don Carlos guerreaba con tanto ardimiento en Francia, su hermano el infante don Luis lograba en Navarra los frutos de la paz con sus dotes de esclarecido político".

Con ocasión de las paces entre Castilla y Aragón (1361), que tuvieron lugar en Tudela, fué el infante don Luis quien dispuso todo lo necesario, interviniendo personalmente cerca de los plenipotenciarios para el éxito de las gestiones, guar-

trimonio con madama María de Brabante, tuvo por hijo a don Luis Evreux; por su madre la Reina doña Juana era cuarto nieto del mismo Santo Rey, pues el rey de Francia don Felipe el Hermoso, casado con la reina de Navarra doña Juana, hija de los reyes don Enrique y doña Blanca, tuvo por su hijo y sucesor de la Corona de Francia y Navarra a don Luis Hutino, que casó con Margarita de Borgoña, de quien tuvo por hija única a la dicha reina doña Juana, madre del Infante.

dando las personas de aquéllos y sus comitivas con su mesnada. El mismo padre Moret refiere que “el rey don Carlos había sido muy deseado en Navarra, no por la falta que hacía, pues el infante don Luis, su Lugarteniente, gobernaba el Reino con tal satisfacción que nada se echaba de menos, sino por el amor e inclinación natural que los vasallos tienen a sus Reyes”. Ratificada en 1362, en Soria, la alianza entre don Pedro de Castilla y Carlos de Navarra y declarada la guerra a don Pedro de Aragón, el navarro sitió y tomó las plazas de Sos y Salvatierra, continuando la lucha el infante don Luis al frente de los ejércitos navarros, con los que atacó a Valencia en 21 de mayo, resistiendo el largo asedio la ciudad y retirándose los atacantes a Murviedro, desde donde por la mediación del Abad de Fecamp, grande amigo del infante don Luis, fué designado como mediador por parte del Rey de Castilla, sin poder llegar a un acuerdo por exigir don Pedro como condición de la paz la muerte de don Enrique de Trastámara.

Vuelto a Francia, entró con sus tropas en la Auvernia, talando el país, encaminándose a socorrer a los de Cherburgo, que tenía bloqueados Beltrán Claquín, librando a la plaza y y a sus defensores del sitio (1365).

Convocada en 1366 por el Papa, en Aviñón, una Asamblea para tratar de la expedición contra los infieles, asistió a ella el infante don Luis, y viendo malograda la empresa, culminó en su deseo el de realizarla por cuenta propia, y así en 1369 organizó la expedición a Oriente de la Compañía Navarra, que tanto renombre alcanzó por sus heroicas hazañas en Grecia, llevando como lugartenientes a Ingeram de Coincy, a Juan de Urtubia, el futuro conquistador de Tebas, y a Mayol de Coquerel, el primer Bayle navarro de la Morea. Las gentes de la Ribera, Olite, Sangüesa, Ultrapuerto, Tudela y Bervizana siguen al Infante, y la Morea y la Grecia continental es campo de sus hazañas; todos ellos según frase de un moderno historiador, “se clavaron como una espina en el centro mismo de los Ducados de Atenas y Neopatria”, llevándose de un solo esfuerzo la Beocia y la Lócrida, que ya no volvieron más al poder de Aragón; pero si glorioso fué el empeño, fué asimis-

mo el último del Conde de Beaumont don Luis de Navarra; en tierras de Albania, en 1376, encontró la muerte con el triunfo.

Por tales hechos, así como por las circunstancias que concurrieron y determinaron la creación del Condado de Beaumont le Roger, entiende la Real Academia de la Historia que debe rehabilitarse al presente, como memoria de la acertada intervención española en los que fueron sus dominios, como tributo ofrendado a los que en ellos simbolizaron la nobleza de la raza, paladines de nuestro expansivo y caballeresco espíritu, al que rindieron tributo, atenazando con robusto puño los laureles de la victoria, que alevosa les arrebató la Muerte en lejanas tierras.

Como recuerdo del pasado, como estímulo para el porvenir, procede se rehabilite el título de Conde de Beaumont le Roger.”

No obstante lo propuesto, la Academia informará, según costumbre, lo más procedente y acertado.

Madrid, 24 de abril de 1925.

VICENTE CASTAÑEDA.

Aprobado por la Academia en sesión de 1 de mayo.